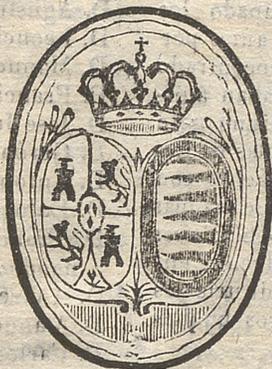


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán,



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Setiembre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando no se admitan en pago de las contribuciones los Cupones separados de los pagarés del préstamo de los 200 millones.

*Intendencia de la provincia de Valladolid.*— El Señor Director general del Tesoro público con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 31 de Agosto último se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente. — He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de la consulta remitida á esa Direccion general por el Intendente de Toledo, sobre si no obstante lo mandado en Real orden de 2 de Abril de 1837, ha de cumplirse lo determinado en la de 29 del propio mes de este año para la no admision en la contribucion extraordinaria de guerra de los cupones separados de los pagarés de la anticipacion de los 200 millones. Y enterada S. M. de que con arreglo á la citada Real orden de 2 de Abril no es admisible el cupon si no está unido al pagaré y que de alterarse esta medida se expondría el Tesoro á una pérdida inmensa en el abono de sus intereses, sin comprobarse su adendo con la fecha en que se entregó el billete al prestamista, ó se hizo la anticipacion sin justificarse la legitimidad del cupon con el mismo billete, y sin la certeza de si pertenece á los expendidos en la propia Provincia; se ha servido resolver que ínterin los tenedores de los cupones no acrediten con los billetes las circunstancias expresadas, no puedan aquellos ser admitidos en pago de la contribucion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — La comunico á V. S. para su cumplimiento y puntual observancia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 11 de Setiembre de 1839. — Esteban Sairó.

Administracion Tesorería de Cruzada de la Diócesis de Valladolid. — Para que la Administracion Tesorería de este ramo de mi cargo pueda atender al pago de varias libranzas que la Comisaría general tiene expedidas contra los ingresos que deben recaudarse con la premura que exigen las repetidas órdenes con que me encuentro de las limosnas de las bulas y sumarios consumidos en la predicacion de este año y anteriores, se hace preciso para evitar apremios que se dirigirán contra las Justicias y cogedores de los pueblos de este obispado, se presenten á liquidar en la oficina de mi cargo en el término de quince dias, contados desde esta fecha. Valladolid 12 de Setiembre de 1839. — Pablo de Salinas.

*Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Comandancia general de la provincia de Alava. — Excmo. Sr.: Segun me avisa el Excmo. Sr. general en jefe con fecha de ayer desde su cuartel general de Tolosa, debe haberse dirigido hoy S. E. sobre Lecumberri; y con el fin de que estas operaciones y las sucesivas produzcan todo el efecto que se desea, ha determinado que el general D. Ramon Castañeda venga á Vitoria, á cuya plaza ha llegado esta tarde; y que reuniendo á los cinco batallones que trae consigo otros dos que deben venir de la izquierda, opere en combinacion con las fuerzas de mi mando sobre la Borunda ó las Amezcuas, segun lo pidan las circunstancias y la posición del enemigo.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y por si tiene á bien elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Arbuló 9 de Setiembre de 1839. — Excelentísimo Sr. Gregorio Piquero Argüelles. — Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

*Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina.*

Segun participa el comandante de las fuerzas navales de la costa de Cantabria al Sr. Ministro de

Marina con fecha 7 del corriente, ha ocupado los puertos de aquella costa, que lo estaban antes por D. Carlos. En la ría de Mundaca se ha encontrado una goleta y cinco trincaduras que se hallaban á pique, y que trataba de poner á flote. El mismo gefe ha dispuesto guarnecer la isla de San Nicolas de Lequeitio hasta que, poniéndose en comunicacion con los gefes del ejército, pueda disponerse lo que sea mas conveniente. Los habitantes de aquellas poblaciones se manifiestan en el mejor sentido, y vuelven á entregarse al ejercicio de la pesca, cuya industria les es muy productiva. La gente de nuestros buques observa la mejor disciplina.

En San Sebastian habian entrado el 8 tres lanchas que se hallaban armadas en Bermeo.

## DISTRITO ELECTORAL DE LA NAVA DEL REY.

*Lista nominal de los Electores que han concurrido á votar en este Distrito para la eleccion de Diputados á Cortes desde el dia 24 al 28 de Julio.*

### PRIMERAS ELECCIONES.

D. Luis Gomez Villavedon	D. Francisco de Paula Chico.
D. Francisco Cuadrillero.	D. Eugenio Carbonero.
D. Ildefonso García.	D. Pedro Perez de la Luz.
D. Francisco Rodriguez.	D. Andres Garcia Galan.
D. Vicente Cruzado.	D. Benito Duque.
D. Manuel Casasola.	D. Manuel Perez Saez.
D. José Luengo.	D. Antonio Lucas.
D. Juan Manuel Bergáz.	D. Agustino Martin Amo.
D. José Seco Colodron.	D. Eugenio Garcia.
D. Victoriano Hernandez.	D. Alonso Santiago.
D. Pedro Pino Descalzo.	D. Froilan Martin.
D. Pedro Santiago Romero.	D. Sandalio-Martin.
D. Pedro Cuadrillero.	D. Meliton Barrios.
D. Victor Hernandez.	D. Agustin Vadillo.
D. Marcelino Espartero.	D. Manuel María Campo.
D. Miguel Estevez.	D. Lucio Campo.
D. Agustin Rodriguez.	D. Raimundo Alonso.
D. Mariano Sanchez.	D. Bonifacio Seco.
D. Aniceto Cantalapiedra.	D. José Ramos Galan.
D. Nicolás Duque.	D. Pablo Diez.
D. Julian Guerras.	D. Francisco Fernandez.
D. Felix Viña.	D. Deogracias Gutierrez.
D. Francisco Benito Gil.	D. José de la Cruz.
D. Genaro Diez.	D. Vito Mangas.
D. Angel García Monsalve	D. Eugenio Perez Caloca.
D. José Villar.	D. Antonio Hernandez.
D. Elías Polo.	D. Gregorio Crespo.
D. Miguel Benito.	D. Antero Gonzalez.
D. Angel García Toledano	D. Miguel Seco.
D. Manuel Crespo.	D. Miguel Perez Caloca.
D. Ignacio Pino.	D. Manuel Saez.
D. Felipe Galbán.	D. Ramon Guerras.
D. Agustin Cuadrillero.	D. Manuel de la Fuente.
D. Francisco de Paula Casasola.	D. Pascual Pino.
D. Julian Descalzo.	D. Pablo Hidalgo Vegas.
D. Manuel Hernandez.	D. Luis Hernandez.
D. Lorenzo Hernandez.	D. Juan Manuel de Hoz.
D. Pedro Herrera.	D. Remigio del Pozo.
D. Rafael Monge.	D. Pedro Velazquez.
D. Pio Perez Luco.	D. Joaquin Carbonero.
D. Esteban Carbonero.	D. Simon Rodriguez.
	D. Francisco Campo.

D. Agustin Seco.	D. Ildefonso Campo Duque.
D. Leoncio Rodriguez.	D. Estanislao Lopez.
D. Manuel Iglesias.	D. Segundo Pino.
D. Francisco Galan.	D. Domingo Campo.
D. José Juan Perez.	D. Francisco Rodriguez.
D. Gerónimo Hernandez.	D. Miguel Sanchez.
D. Antonio Campo.	D. Julian Calvo.
D. Eulogio Alonso.	D. Miguel Monge.
D. Francisco Juez Hernandez.	D. Juan Pino Rodriguez.
D. Andres Alvarez.	D. Saturnino Rico.
D. Manuel Vadillo.	D. Nicolas Diez Vergara.
D. Carlos Perez.	D. Santiago Martin Gonzalez.
D. Esteban Rico.	D. Francisco Rodriguez Pozo.
D. Manuel Luengo.	D. Manuel Pino Rodriguez.
D. Manuel Gutierrez.	D. Pedro Benito Alba.
D. Guillermo Hernandez.	D. Roque de la Cruz Tohar.
D. Marcos Bollar.	D. Nicomedes Salcedo.
D. Saturio Alonso.	D. Bernardo Fernandez.
D. Inocencio Luengo.	D. Roman Celemin.
D. Justo Luengo.	D. Martin Bergáz Rodriguez.
D. Francisco Juan Perez.	D. José Vergara Diez.
D. Joaquin Hernandez.	D. Bernardo Rodriguez.
D. Felix Benito Sanchez.	D. Pablo Pino García.
D. Aniceto Rodriguez.	D. Matias Gil Benito.
D. Gregorio Garcia Viña	D. Pedro Regalado Castreño.
D. Francisco Diez Gonzalez.	D. Cándido Monroy.
D. Juan Manuel García.	D. Tomás Cuadrado.
D. Marcelo Carbonero.	D. Francisco Calvo Diez.
D. Gaspar Nuñez Cepeda.	D. Manuel Macho.
D. Pablo Gago.	D. Fernando Amo.
D. Tomas Polo Campo.	D. Bonifacio Sevilla.
D. Antonio Cabezas.	D. Simon Vergara.
D. Juan Gimenez.	D. Juan de la Rosa.
D. Andres Corsino Duque.	D. Pedro Gomez Heras.
D. Cristobal Martin.	D. Fernando Rodriguez.
D. Lucas Hernandez.	D. Pio Carbonero.
D. Santiago Castellanos.	
D. Bernardino Perez.	
D. Manuel Espinosa.	
D. Mariano Rodriguez.	

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

### 8.º año de Jurisprudencia.

*Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes del octavo año de Jurisprudencia.*

Dr. D. Pelayo Cabeza de Vaca, Dr. D. Higinio Melero, Dr. D. Gerónimo Gervás y Dr. D. Claudio Moyano.

*Preguntas que han salido por suerte, formadas por los Doctores D. Pelayo Cabeza de Vaca y Dr. D. Higinio Melero.*

- 1.ª núm. 84. ¿Cuál es el origen y naturaleza del poder municipal?
- 2.ª núm. 75. ¿Los Jueces en el ejercicio de sus funciones deben ser independientes?
- 3.ª núm. 92. Un modelo de un acto en que se admita el beneficio de cesion de bienes para el concurso de acreedores.
- 4.ª núm. 80. ¿Convendrá que la Jurisprudencia sea uniforme?

5.<sup>a</sup> núm. 47. Un modelo de una demanda de posesion plenaria.

6.<sup>a</sup> núm. 54. ¿Es conveniente que algunos empleados públicos no puedan ser elegidos ni Diputados ni Senadores?

7.<sup>a</sup> núm. 39. ¿De qué número debe constar un Congreso de Senadores?

8.<sup>a</sup> núm. 86. Un modelo del orden de sustanciacion de una súplica en el Tribunal superior hasta su terminacion.

9.<sup>a</sup> núm. 76. Un modelo de oposicion por el deudor en un expediente ejecutivo.

10.<sup>a</sup> núm. 55. Un modelo de una pretension oponiéndose á la exaccion de nuevos diezmos.

11.<sup>a</sup> n.º 34. Un modelo de una caucion demolitoria.

12. núm. 58. Un modelo de una solicitud que pida el depósito de una joven soltera por opresion paterna ó de sus tutores ó curadores.

13. núm. 53. ¿Las discusiones de los dos cuerpos legisladores convendrán que sean públicas ó secretas?

14. núm. 32. ¿Qué cualidades ó condiciones deben adornar á los elegibles?

*Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.*

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Nicanor Anton Garran. . . . .	} Notablemente aprovechado.
D. Ignacio Aspe. . . . .	
D. Antonio Ara. . . . .	Aprobado.
D. Benancio Arévalo. . . . .	Aprobado.
D. Baldomero Blanco. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Juan Conde. . . . .	
D. Isidoro Cerecedo. . . . .	} Sobresaliente.
D. Santiago Diez. . . . .	
D. Benito Diez. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Juan Dominguez. . . . .	
D. Nemesio Fernandez. . . . .	} Sobresaliente.
D. Pedro Fernandez. . . . .	
D. Gavino Gomez. . . . .	Aprobado.
D. Wenceslao Garrachon. . . . .	Aprobado.
D. Domingo Gutierrez Calderon. . . . .	Aprobado.
D. Nicolás Suarez. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Victor Laza Barrasa. . . . .	
D. Juan Luis. . . . .	} Sobresaliente.
D. Mateo Llata. . . . .	
D. Luciano Montaraz. . . . .	Sobresaliente.
D. Anacleto Muro. . . . .	Aprobado.
D. Isidro Mendez Guerra. . . . .	Aprobado.
D. Manuel Perez. . . . .	} Notablemente aprovechado.
D. Teodoro Portillo. . . . .	
D. Angel Pastor. . . . .	Sobresaliente.
D. Mariano Lino Reinoso. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Rafael Reinoso. . . . .	
D. Francico Rio. . . . .	} Sobresaliente.
D. Hermenegildo Ruiz. . . . .	
D. Hilarion Sanz. . . . .	} Notablemente aprovechados.
D. Manuel Salvador. . . . .	
D. Ildefonso Sainz Gutierrez. . . . .	} Sobresaliente.
D. Rufino Torre. . . . .	
D. Ecequiel Valdés. . . . .	Aprobado.
D. Isac Vega. . . . .	Aprobado.
D. Victor Iradiel. . . . .	Aprobado.

Concuerdá lo aquí inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 31 de Agosto de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vicesecretario.

Alcaldía constitucional de la villa de Cabezón. = En el día 5 del corriente al pasar el Escuadron lanzeros de Guardia Real por esta villa á la Ciudad de Palencia, quedaron unos soldados un pollinito negro á una muger sin que expresaran á quien pertenecía ni su procedencia; y para que V. S. se sirva adoptar las medidas que crea convenientes, ademas de dar la orden de insertarla en el Boletín, lo elevo á su superior conocimiento cual corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Cabezón 7 de Setiembre de 1839. = Fernando Martinez. = Señor Gefe político de esta Provincia.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Puras, partido de Olmedo, que consta de treinta y nueve vecinos, y cada uno paga siete cuartillos de trigo bueno, cobrado por el facultativo, y ademas una fanega de cebada cada uno que se afeita en su casa, y á diez rs. por cada parto, y por separado los golpes de mano airada: está libre de contribuciones por su salario. Las solicitudes se dirigirán, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el 30 del presente mes de Setiembre.

En el día 29 del presente mes de Setiembre, de diez á doce de su mañana, se rematará en las Casas Consistoriales de la villa de San Miguel del Pino, y por un año, el tránsito por la Barca, que es de los Propios de dicha villa, en cuyo acto se manifestará el pliego de condiciones, es su dotacion 5,250 rs.

En dicho dia y en el mismo local se rematarán los pastos de invernía de dicho término, correspondiente á los mismos Propios, están tasados en 250 rs.: en la Secretaria de Ayuntamiento se admitirán las proposiciones hasta dicho dia.

Quien quisiere hacer postura á los pastos de yerbas muertas de los prados titulados Vatuca, Ribera, Pinar y Heras, sitios en término de Villamarciel, acuda al Secretario de su Ayuntamiento, quien manifestará el pliego de condiciones, y admitirá las que se hicieren siendo arregladas, y es su tasacion 550 rs., y su remate está señalado el dia seis de Octubre.

En la Ferrería de Santiurde, distante una legua de Reinoso, se ha colocado un martinete, que labrará las clases de fierro y acero siguientes:

DE FIERRO.	DE ACERO.
Planta.	Refinado para sables.
Cuadradillo.	Cuadrado ordinario.
Carretel.	Cuadrado entrefino.
Banderilla.	Cuadrado fino-milan.
Varilla.	Espadilla.
Petrinilla.	Corbado.

Se labrarán igualmente cuantas otras clases se pidan de ambos metales por plantillas. Los que los necesiten, se servirán ocurrir á sus propietarios D. Juan Antonio San Cibrian é hijo, de Lantueno, ó al que suscribe. Santander 1.º de Setiembre de 1839. = Tomas Lopez Calderon, del comercio.

Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta Provincia que abajo se expresan por los suministros hechos á las tropas nacionales, y número de las certificaciones expedidas á los interesados, con razon de las épocas á que son referentes los recibos de suministros, los cuales se han comprobado y liquidado desde 1.º hasta fin del presente mes de la fecha, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos concurrentes y que han sido despachados.	Certificaciones expedidas.	Totales cantidades á que respectivamente son acreedores.	Épocas á que son referentes los recibos de suministros.
Cuenca de Campos. . . . .	8	361..... 26	..... 1839.
Torre Esgueva y su Seccion. . . . .	4	6,061..... 3	..... Idem.
Fresno el Viejo. . . . .	7	101..... 17	..... Idem.
Cogeces de Iscar. . . . .	9	156..... 12	1838 y Idem.
Trigeros. . . . .	2	129..... 14	..... Idem.
Zaratan. . . . .	5	468..... 9	..... Idem.
Velliza. . . . .	3	1,464..... 30	..... Idem.
Simancas. . . . .	7	144..... 24	..... Idem.
Rodilana. . . . .	10	1,022..... 28	..... Idem.
Villavieja. . . . .	6	351..... 6	..... Idem.
Berceruelo. . . . .	1	258..... 28	..... Idem.
San Miguel del Pino. . . . .	1	202..... 20	..... Idem.
Valdestillas y su Canton. . . . .	102	35,178..... 3	1838 y Idem.
Renedo. . . . .	2	10..... 30	..... Idem.
Villan de Tordesillas. . . . .	5	307..... 8	..... Idem.
Bamba. . . . .	2	28..... 32	..... Idem.
Santovenia. . . . .	6	474..... 8	1838 y Idem.
Tudela de Duero. . . . .	7	2,890..... 20	..... Idem.
Peñafiel. . . . .	5	14,536..... 3	..... Idem.
Gallegos. . . . .	2	524..... 2	..... Idem.
Medina del Campo. . . . .	6	844..... 7	..... Idem.
Matapozuelos. . . . .	9	375..... 27	..... Idem.
Rábano y su Seccion. . . . .	15	8,051..... 21	..... Idem.
Villanubla. . . . .	9	2,839..... 32	..... Idem.
Pesquera de Duero y su Seccion. . . . .	6	13,788..... 8	..... Idem.
Valdearcos y su Seccion. . . . .	6	4,542..... 32	..... Idem.
Alacios. . . . .	10	209..... 21	..... Idem.
Fompedraza. . . . .	2	252..... 10	1838. "
Langayo y su Seccion. . . . .	3	952..... 25	Idem. "
Fuensaldaña. . . . .	6	204..... "	Idem. "
Matilla de los Caños. . . . .	10	1,242..... 21	..... 1839.
Torrescárcela. . . . .	5	77..... 14	..... Idem.
Medina de Rioseco y su Canton. . . . .	14	6,521..... 16	..... Idem.
Bercero. . . . .	12	1,947..... 13	..... Idem.
Rueda. . . . .	8	2,322..... 10	..... Idem.
Villalar. . . . .	4	77..... 20	..... Idem.
Olivares de Duero. . . . .	4	352..... 12	..... Idem.
Bobadilla del Campo. . . . .	4	113..... 32	..... Idem.
Castrodeza. . . . .	4	62..... 27	..... Idem.
Traspinedo. . . . .	6	274..... 28	..... Idem.
Nava del Rey. . . . .	15	1,317..... 9	..... Idem.
Canton de Olmedo. . . . .	28	22,256..... 15	..... Idem.

Y para que se dé la publicidad que en el citado decreto se previene, formamos y firmamos el presente en Valladolid á 31 de Agosto de 1839. = El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar, Antolin Isturiz. = El Diputado provincial Comisionado, Miguel de las Moras.

## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 17 de Setiembre de 1839.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO NUM. 492.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias, es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al Monasterio de Canónigos Regulares de San Zoilo de Carrion, compuesta de 50 pedazos, que hacen en junto 145 fanegas y 163 estadales: vale en renta anual 60 fanegas de pan mediado equivalentes á 1,080 rs. vn. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 36,443; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 32,400. No resulta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Pedrosa del Rey, pertenecieron al convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 43 pedazos, que hacen en junto 28 fanegas y 36 cuartillos de cabida. Y una viña de 3 aranzadas, todo lo cual vale en renta anual 16 fanegas de trigo equivalentes á 384 rs. vn. en dinero; y en venta, segun la tasacion pericial 16,616, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 11,520 rs. No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Becilla perteneció al suprimido convento de Canónigos Regulares de Benébise, compuesta de 34 pedazos, de cabida en junto de 60 fanegas y 210 estadales: vale en renta anual 20 fanegas de pan mediado equivalentes á 360 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 6,810 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 10,800. No resulta gravada con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1840.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios á fin de que en el término de diez dias manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que á cada finca se publica, lo si renuncian por su parte á que se pongan en subas-

ta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 13 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

## ANUNCIO NUM. 493.

El remate de la finca nacional que en seguida se expresará celebrado en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia obtuvo el resultado siguiente.

Una heredad de tierras y una era que en término de Becilla pertenecieron al convento de Monjas de San Pedro de las Dueñas, compuestas de 44 pedazos, de cabida en junto de 106 fanegas y un estadal, tasadas en 10,715 rs., y capitalizada en 22,320 rs., fueron rematadas en 40,300 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 13 de Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO.

Habiéndose instruido el oportuno expediente para el arriendo por término de 3, 6 ó mas años de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, y no habiendo tenido efecto en el primer remate, se ha señalado para segunda subasta el dia y hora que tambien se dirán, á saber:

En las Salas Consistoriales de la villa de Olmedo ante el Señor Alcalde constitucional.

En 29 del corriente de once á doce de su mañana.

Una huerta de cabida de 4 obradas poco mas ó menos sita en término de la villa de Hornillos, que perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, que ha llevado Manuel Alonso, vale en renta 240 rs. anuales: un palomar y colmenar dentro de las cercas de dicho Convento, que tambien ha llevado dicho Alonso, vale en renta 237 rs. al año: un lagar con su viga corriente de la misma pertenencia, que ha llevado Mauricio Vazquez, vale en renta 120 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en el arrendamiento mencionado acudan á la villa de Olmedo, donde tendrá efecto el remate en sus Salas Consistoriales. Valladolid 13 Setiembre de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

en id., plazuela de id., n. 93, de dicho convento, en . . . . . 460.250

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató otra id. en Medina-Sidonia, en el Llanete y del convento de S. Agustín de la misma, en . . . . . 25.000

D. José Antonio Rodríguez, para ceder, remató una casa-solar, en Medina-Sidonia, Calle de Sta. Catalina, de las Agustinas Calzadas de ella, en . . . . . 9.000

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató otra id. en id., en el Llanete, de dichas monjas, en . . . . . 25.000

D. José Iglesias, para ceder, remató otra id., en Cádiz, calle de Villalobos, n. 148, de las monjas Dueñas de Sevilla, en . . . . . 271.000

D. Manuel Rey, para ceder, remató 4 aranzadas de tierra, sitio del Pozo del Carrillo, término de Jerez de la Frontera, del convento de Sto. Domingo de ella, en . . . . . 8.110

D. Julian Lopez remató una haza, de 25 1/2 aranzadas de tierra, pago de Burquena, término de id., de las monjas de la Madre de Dios de ella, en . . . . . 41.500

D. José Antonio Rodríguez, para ceder, remató una casa en Medina Sidonia, calle de los Moritos, nombrada la Chisca, de las monjas Agustinas de ella, en . . . . . 47.100

El mismo, para ceder, remató otra id. en id., calle Alta de Sta. Catalina, de dichas monjas, en . . . . . 9.000

D. José Gabarrón, para ceder, remató 1/4 aranzadas, sitio de las Playas, término de Jerez de la Frontera, de las monjas de la Concepcion, en . . . . . 44.700

D. Carlos Aguirre, para ceder, remató . . . . .

D. José Gabarrón, para ceder, remató . . . . .

D. Julian Lopez, para ceder, remató . . . . .

D. Antonio Mico, para ceder, remató . . . . .

D. Manuel Rey, para ceder, remató una casa en Cádiz, plaza de la Iglesia de los Dominicos de . . . . .

El mismo para ceder, remató una casa en id. plaza de id., número 22, de dicho convento, en . . . . .

Provincia de Plasencia.

D. José Vega Carbajal y Almaraz, para ceder, remató una casa en la villa de Cáceres, calle de S. Pedro, n. 1, de las monjas de dicho nombre, en . . . . . 43.000

D. Santiago Echavarieta, para D. Joaquín Fagoaga, remató la dehesa titulada de Trañijadas, término de id., de las monjas de San Benito de Orellana, en . . . . . 280.000

D. Mauricio Cerecoles remató una casa en Cáceres, calle Ancha de S. Pedro n. 3, de las monjas de dicho nombre, en . . . . . 35.000

D. Bernabé García Viniestra, por cesion de D. José Rodríguez de Casas, remató otra id. en id., calle Ancha de id., de dichas monjas, en . . . . . 5.500

D. José Pacheco remató un olivar titulado S. Pedrillo, de los Trinitarios de Hervás, término de Navaconejo, en . . . . . 1.800

D. Marcelino Gohzalez Amigo remató un olivar, al sitio del Soto, en el mismo sitio que la anterior, de los Trinitarios de ella, en . . . . . 12.620

El mismo remató otra id., al sitio de las Veguillas, término de id., de dicho convento, en . . . . . 1.550

El mismo remató una huerta al sitio de los molinos, término de id., de dicho convento, en . . . . . 2.410

D. José Pacheco remató un olivar titulado del Llano Redondo, en dicho término, de igual procedencia, en . . . . . 1.500

El mismo remató otro id., titulado de las Franciscas, término de id., de dicho convento, en . . . . . 6.000

D. Manuel Rey, para ceder, remató una casa en Cádiz, calle de los Dominicos de id., en . . . . . 1.000

D. Felix García remató una casa en id., calle del Camino, n. 83, de las monjas de la Candelaria de id., en . . . . . 320.000

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la finca titulada de S. Pedro, término de id., de dicho convento, en . . . . . 320.100

D. Julian Lopez remató una casa en Cádiz, calle de los Dominicos n. 42, de id., del convento de S. Agustín de id., en . . . . . 30.000

D. José María Pastor remató una casa en id., calle del Escudero, n. 14, de las Agustinas Recoletas de id., en . . . . . 151.000